



NOTA DE PRENSA

Miércoles 11 de enero de 2017

El Banco Central de Chile publica modificaciones en sus normas cambiarias aplicables a inversiones provenientes del exterior efectuadas a través de custodios internacionales

El Banco Central de Chile ha realizado modificaciones al Capítulo XIV de su Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI), y a los Capítulos I y XIV del Manual de Procedimientos y Formularios del CNCI, para facilitar la operación de custodios internacionales en el país, teniendo presente la orientación general de la política económica del Gobierno en esta materia, resguardándose el control del cumplimiento de dicha normativa cambiaria.

Las modificaciones introducen cambios a la información cambiaria requerida respecto de inversiones provenientes del exterior que sean efectuadas a través de Custodios Internacionales o Depositarios de Valores Internacionales. Estas entidades son infraestructuras financieras que prestan servicios de custodia o depósito de valores o instrumentos financieros a sus depositantes que pueden ser inversionistas sin domicilio o residencia en el país en que se transan tales instrumentos

Así, se establece que las operaciones cambiarias relativas a inversiones provenientes del exterior de que trata el Capítulo XIV del CNCI en que intervenga un Custodio Internacional, actuando a nombre propio, por cuenta de personas sin domicilio ni residencia en Chile, podrán ser informadas utilizando el RUT asignado al Custodio Internacional, conforme a la normativa tributaria vigente.

Por su parte, la normativa cambiaria establece que será obligación del referido Custodio Internacional informar al Banco Central, de manera periódica y desagregada el stock de inversiones en instrumentos financieros locales que mantenga en custodia por cuenta de mandantes sin domicilio ni residencia en Chile. Esta información también será de utilidad para fines estadísticos y de monitoreo de estabilidad financiera por parte del Banco, vinculados con el cumplimiento de su objeto institucional.

Cabe señalar que las modificaciones normativas fueron sometidas a un proceso de consulta pública entre los días 24 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, período en el que se recibieron comentarios y sugerencias de distintos agentes locales e internacionales, varios de los cuales fueron incorporados en la versión final de las normas. Una edición resumida de los principales comentarios recibidos en el proceso de consulta, y su correspondiente respuesta se incluye en la minuta adjunta.

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438 o 2670 2274.